



Recurso de Revisión:	R.R.192/2015
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de

le Acceso
nación Pública
ión de Datos Personales
o de Oaxaca

conformidad con lo establecido por los artículos 52 fracción VI y 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 56, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al cumplimiento dado por el presidente municipal de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó al Sujeto Obligado proporcionara de manera total y a su propia costa la información solicitada. En cumplimiento a la resolución, por oficio de número MTC/OPM440/2017, el ciudadano Miguel Caravantes Vásquez, en su carácter de presidente municipal de

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIP.Oaxaca

 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, dio cumplimiento a la determinación del Consejo General, informando por una parte, que no existen los documentos referentes al bando de policía y buen gobierno, y reglamentos del municipio en materia de participación ciudadana u otros similares que regulen mecanismos de participación ciudadana, por otro lado, proporcionó el Plan de Desarrollo Municipal 2015, y los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta el municipio, (fojas 47 a 51).

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión.**

En acatamiento a lo determinado en el acuerdo de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, **dese vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos legales consiguientes, en observancia a lo estipulado por el artículo 14, fracción de II, inciso b) del Reglamento interno que rige a este Instituto. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General
de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón